



CIUDAD MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
31 MAY 2022

HORA 11:56 hrs
ANEXO 10 anexos *
RECIBE Raul Garcia

OFICIO: PM 062/2022
EXPEDIENTE: 2.2
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE. –

Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo a nombre de Presidente Municipal C. Adrián Oseguera Kernion, así mismo sirve la presente para hacer de su conocimiento que el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, aprobó en Sesión de Cabildo la construcción y donación a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, de un puente peatonal sobre la Avenida Tamaulipas frente a la Unidad Deportiva de este Municipio por parte de la empresa Publipuentes Tamaulipas S.A. de C.V., por lo cual, me permito solicitar atentamente a Usted analizar y acordar lo conducente sobre esta propuesta, para que de no existir inconveniente y una vez satisfechos los requisitos que para el caso prevé el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sea sometida en su oportunidad dicha propuesta al H. Congreso del Estado de Tamaulipas, anexando los siguientes documentos:

- Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la donación.
- Copia de Oficio dirigido al Presidente Municipal, mediante el cual la empresa Publipuentes Tamaulipas S.A. de C.V. solicita la construcción de un puente peatonal sin costo para el Ayuntamiento, a cambio de la concesión por un periodo de tiempo determinado para la colocación de espacios publicitarios.
- Oficio signado por el Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, con el dictamen de factibilidad.
- Oficio signado por el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en la cual aprueba factible la donación del inmueble.
- Copia certificada del Acta de Cabildo, en la cual se aprobó la donación.
- Copia del plano de localización.
- Planos.
- Fotografías.
- Archivos en digital.

Sin otro en particular, me despido de Usted agradeciéndole la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 27 DE MAYO DEL 2022.



LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

C.C.P. ARCHIVO



OFICIO: PM 061/2022.
EXPEDIENTE: 2.2
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE. -

C. ADRIAN OSEGUERA KERNION, Presidente Municipal, y **LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ**, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 51 fracción III y XIV inciso a, artículo 51 penúltimo párrafo, 53, 54, 55 fracción IV, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respectivamente; 32 inciso a) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover Iniciativa de Decreto de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-El crecimiento de la población ha tenido como consecuencia la ampliación de la cobertura de servicios urbanos, como la construcción de puentes peatonales en las principales avenidas.

II. Actualmente el municipio de Ciudad Madero, no cuenta con puentes peatonales, es por tal motivo que surge la necesidad de contar con dichos puentes y que ofrezcan mayor seguridad y faciliten el paso de los transeúntes en una de las vialidades más importantes de la zona urbana, brindando así fluidez al tráfico vehicular, y disminuyendo así accidentes al salvaguardarse con lo anterior, la integridad física de los viandantes.

CONSIDERANDOS

I.- Surge la exigencia de que se cuente con un puente peatonal que ofrezca seguridad y faciliten los accesos a los transeúntes, en una de las avenidas más importantes de dicho municipio.

II. Derivado de lo anterior nace la propuesta por parte de la empresa Publipuentes Tamaulipas S.A. de C.V., de construir y donar un puente peatonal sobre la Avenida Tamaulipas frente a la Unidad Deportiva de este Municipio, así como la celebración de un



CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2021 - 2024

contrato a título gratuito para el uso de la infraestructura del puente peatonal antes citado, lo anterior para la exhibición de publicidad durante un periodo de 20 años, dicha propuesta fue aprobada en el Quinto Punto del Acta de Cabildo N° 762 de la Sesión Ordinaria N° 438 de fecha 28 de abril del 2022.

III.-La empresa Publipuentes construirá y donara al Ayuntamiento de Ciudad Madero, UN puente peatonal en el lugar anteriormente citado, con la condicionante de la suscripción de un contrato a título gratuito para el uso de la infraestructura para la exhibición de publicidad por un periodo de 20 años.

IV. Que el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, para formalizar la donación hecha a su favor, y por ende, suscribir el contrato de uso de espacios de la infraestructura del referido puente para efectos publicitarios, requiere la autorización de este Congreso, habida cuenta que dicho acto jurídico excede el término de un año como lo establece el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, ya que el contrato a suscribir con la citada empresa será por 20 años, lo cual lo supedita a la aprobación de este Congreso.

V. Que son facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, fomentar la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado para la satisfacción de las necesidades complementarias en la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos generados por las inversiones y obras estatales y municipales, para la aplicación de tecnología que protejan el ambiente, ahorren energía, reduzcan los costos y mejoren la calidad de In urbanización y para la promoción de la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para la población con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su análisis, dictaminación, discusión y resolución, el siguiente proyecto de:

Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS S.A. DE C.V., para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios para la exhibición de publicidad, por un término de 20 años, en el puente peatonal que será construido y donado en favor del municipio por la misma empresa.

PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios en infraestructura Municipal, para publicidad, por un término de 20 años.

SEGUNDO. La infraestructura Municipal a que se refiere el considerando anterior, lo conforma el puente que recibirá en donación el Ayuntamiento.

TERCERO. Para la celebración del contrato que se autoriza celebrar mediante este Decreto, deberá formalizarse la donación del puente en favor del Ayuntamiento.



CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2021 - 2024

CUARTO. La referida empresa, se hará cargo por el término señalado, sin costo alguno para el gobierno Municipal, del mantenimiento, rehabilitación, remodelación y adaptación que requiera el puente descrito con antelación.

QUINTO. El Gobierno Municipal establecerá las condiciones para la construcción, instalación, remodelación, adaptación y mantenimiento del puente peatonal en la ciudad, conforme a las disposiciones legales y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y municipales aplicables.

SEXTO. Los espacios publicitarios que habrán de ser utilizados mediante la suscripción del contrato objeto de la autorización que se solicita, no podrán ser utilizados para la colocación de propaganda política.

SEPTIMO. El contrato que mediante el presente decreto se autoriza suscribir al Ayuntamiento no debe otorgarse a servidores públicos del propio gobierno municipal, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado; los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan interés económico e sean sus representantes.

OCTAVO. En el contrato que a través del presente se autoriza celebrar al Ayuntamiento de Ciudad Madero, deberán de establecerse en su contenido, en forma enunciativa más no limitativa, cláusulas que consideren lo siguiente:

a) Que la empresa será la única responsable de las relaciones de carácter laboral que establezcan con motivo de las actividades inherentes a la colocación y adaptación de publicidad en los espacios otorgados.

b) Que la empresa contrate los seguros necesarios para cubrir riesgos de responsabilidad civil durante todo el tiempo al que se circunscribe el contrato, así como también con otra responsabilidad y daño que pudiera surgir eventualmente con motivo de algún desperfecto de los puentes, anuncios y sus componentes.

c) Que la empresa deberá mantener siempre el material publicitario en buen estado a fin de que no afecte la imagen urbana, y para tal efecto el área administrativa correspondiente del Ayuntamiento, deberá vigilar permanentemente que esto se cumpla, emitiendo observaciones conducentes en su caso.

d) Que la empresa se comprometerá a otorgar el mantenimiento que requieran los puentes, derivado del uso y la colocación de anuncios publicitarios, para prevenir accidentes transeúntes y garantizar las mejores condiciones de seguridad en favor de la sociedad.



CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2021 - 2024

e) Que la empresa retirará a su costa los soportes y anuncios que hubiere colocado sobre los puentes peatonales cuando se finiquite el contrato, y cualquier daño causado con motivo de ello deberá ser reparado en forma inmediata por dicha empresa.

f) Que la empresa se compromete a contratar y pagar directamente la energía eléctrica que se consume por el funcionamiento de anuncios publicitarios colocados en puentes.

TRANSITORIO.

UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD MADERO, TAMPS., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ADRIAN OSEQUERA KERNION

LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ

Secretario del R. Ayuntamiento

Actuando en términos del artículo 68 fracción V

Del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Elaborada

Dirección de Asuntos Jurídicos. Lic. Juan Pérez Torres.

C.C.P. Archivo.